

30 AGO 2017



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

307 17:20

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".  
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "SE CREA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE"

#### ANTECEDENTES

- Decreto Nacional 1088/2011 - Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 2422-CM-2013 - MODIFICACIÓN ORDENANZAS 139-I-83 Y 2350-CM-12.
- Ordenanza 1931-CM-09 Control de Fauna
- Ordenanza 2350-CM-2012 -- Eleva Rango Dirección de Veterinaria Zoonosis y Alimentos de Origen Animal
- Ordenanza 1424-CM-04 - Censo Poblacional Canino
- Ordenanza 1610-CM-06 - Perros Potencialmente Peligrosos
- Ordenanza 2086-CM-10 - Semana Municipal del bienestar ambiental y tenencia responsables de mascotas
- Ordenanza 6824 -- Viedma -- Tenencia y Cuidado de canes.
- Ordenanza 7445/2002 -- Rosario - De la Protección Animal
- Decreto 3296 -- Rosario - Creación del Instituto Municipal de Salud Animal
- Ordenanza 9735 -- Bahía Blanca - Tenencia de caninos y felinos



El desarrollo de una cultura de tenencia responsable de los animales domésticos aporta beneficios para toda la comunidad en general.

Para los y las habitantes de la ciudad significa un esfuerzo por desarrollar, en los animales que están a su cuidado, pautas y conductas que permitan una convivencia lo más armoniosa posible con el entorno. Ello incluye requerimientos básicos de salud para garantizar que los animales domésticos no sean la causa del contagio de enfermedades entre animales y de éstos hacia las personas.

La tenencia responsable, compromete a los y las responsables a garantizar el bienestar a los animales que están a su cuidado. En este sentido, tal como lo indica el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos en sus fundamentos, “implica proveer al animal de los requerimientos básicos para su bienestar, a saber: la salud, la alimentación adecuada, el espacio de descanso protegido de las inclemencias del tiempo, el espacio para eliminar sus residuos, recreación, entre otros aspectos”.

Estas conceptualizaciones muchas veces chocan con la realidad socio-económica de muchas familias de Bariloche que hoy en día no pueden costear la atención veterinaria a sus animales domésticos.

Según una investigación realizada por la Universidad del Comahue coordinada por Gilda Garibotti, que pertenece al departamento de estadística, en los barrios Nahuel Hue y Malvinas existen más de dos perros por vivienda. Los resultados de la investigación citada se compartieron en el Congreso Nacional de Medicina y revelaron que en esos barrios hay 5100 perros con dueño. Pero el dato más alarmante es que el 56% de los canes tienen libre acceso a la calle, totalizando un 2800 de perros deambulantes. Otro aspecto del proyecto apuntaba a estudiar los parásitos en la materia fecal. A partir de estos estudios se constató que el 63% de las heces mostraron hasta 11 especies distintas de parásitos, causante de enfermedades como la hidatidosis y la toxocariasis. Si bien el 83% de los perros habían sido desparasitados en el último año, los dueños repitieron el proceso solo en dos ocasiones cuando debe repetirse cada dos meses.

Estos datos obligan al Estado a generar políticas públicas que promuevan la tenencia responsable de mascotas, y al mismo tiempo acercar a las familias soluciones accesibles. Las consultas a veterinarias son costosas, y por más que las familias quieren mantener saludables a sus mascotas, muchas veces no acceden a la posibilidad por motivos eco-nómicos.

La Dirección de Veterinaria y Zoonosis Municipal, tiene como misión principal, “la



función del equipo. Inc. 8) Coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros hacia la consecución de la misión propuesta. Inc. 9) Planificar a partir del diagnóstico, estableciendo objetivos, programando y organizando actividades tales como programas de esterilización, programas de registro y patentamiento canino, adopción y fiscalización de canes. Inc. 10) Trabajar en forma articulada con el Departamento de Bromatología, en lo atinente a la aplicación de la Ley Federal de Carnes (fiscalización de carnes, disposición de fraccionamiento de carnes y derivados, certificación de la aptitud para el consumo de especies animales provenientes de la caza deportiva y la realización de triquinoscopías y emisión del certificado correspondiente). Inc. 11) Asesorar, participar y fiscalizar las cabalgatas con actividad comercial. Inc. 12) Coordinar con las áreas municipales e instituciones de la comunidad las actuaciones de relevancia difundiendo los procedimientos y facilitando la información normativa. Inc. 13) Elevar informes y todo aquello que escape a su misión y función al jefe superior inmediato, respetando el organigrama general de la Municipalidad, como así también atender los requerimientos que los superiores estimen, promoviendo el trabajo en equipo, la vocación de servicio al contribuyente y respeto por la vida animal y la salud pública.”

En el Informe de Gestión 2016 de la Defensoría del Pueblo, puede apreciarse que el 15% del total de las gestiones que realizaron estuvieron vinculados a zoonosis, por lo que lo consideraron un “tema recurrente” de la Defensoría. Según relatan en el informe, recibieron durante el 2016 denuncias vinculadas a la fauna urbana casi a diario. Expresan que: “Este tema está entre los principales motivos de consulta: animales sueltos, mordeduras, maltrato animal, entre los más recurrentes”. A partir del trabajo con las áreas municipales implicadas, identificaron algunas fallas dentro de los mecanismos municipales para que el trabajo que se realiza provoque un impacto más significativo en la vida de los ciudadanos y las ciudadanas de Bariloche. En este sentido, en el informe puede leerse: “permitió identificar algunas fallas, como la falta de recursos humanos capacitados para atender una problemática extendida; problemas de infraestructura en la Dirección de Zoonosis Municipal, tanto en la zona donde tienen en cuarentena a los animales, como en los caniles. Por otra parte, urge mejorar los depósitos donde guardan alimentos para evitar el ingreso de roedores como también el espacio de atención que hoy consiste únicamente en un quirófano. En el encuentro con personal de Zoonosis se habló de la necesidad de avanzar en la implementación del uso de chip para perros; tema que junto a la demanda de mejorar integralmente la Dirección de Zoonosis, fue tema de una Recomendación de esta Defensoría del Pueblo del año



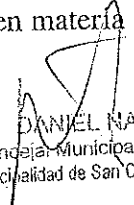
vacunación antirrábica, desparasitación, urgencias 24 horas, recibe denuncias por mordeduras, y promueve una red de adopción para los animales que no tengan personas responsables asignadas. La Clínica se divide en dos sectores: el de medicina humana, que da asistencia ante mordidas y toma denuncias de los afectados; y el de veterinaria, donde se realiza vacunación antirrábica, desparasitación y tratamientos antisépticos de animales. Allí también se hace un control sanitario, en el que se registra y se atiende a la persona mordida, se le toman los datos al afectado y al dueño del animal.

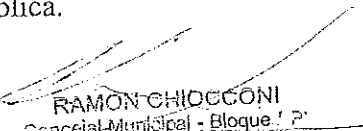
Otro ejemplo interesante a observar es el Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA) de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Dicho Instituto atiende al público en forma gratuita en su sede y en lugares descentralizados dando servicios de esterilización quirúrgica, vacunaciones, tratamientos antisépticos y parasitarios, promoviendo la adopción responsable. Asimismo realizan capacitaciones sobre Tenencia Responsable en Escuelas y se realizan operativos barriales de salud animal.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, es imprescindible contar con un dispositivo público que permita a las familias ejercer la tenencia responsable de sus animales domésticos. En este sentido, se valora el trabajo desarrollado por la Dirección de Zoonosis y se busca fortalecer su trabajo a partir de la incorporación de un área específica dedicada a la Salud de las mascotas.

Las organizaciones presentes en la ciudad, Hocicos Felices, Dejando Huellas, Cuatro Patas y Red Solidaria Canina, entre otros, trabajan incansablemente por la salud y el bienestar de la fauna urbana. Sin embargo su trabajo voluntario requiere de la indelegable responsabilidad municipal de prestar un servicio de clínica veterinaria. Creemos que el trabajo articulado del Estado con las organizaciones y toda la ciudadanía mejorara sensiblemente la convivencia armónica con la fauna urbana garantizando a su vez altos estándares en materia de salubridad pública.

  
ANA LINES MARKS  
Concejala Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
DANIEL NATAPOF  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
RAMON CHIOCCONI  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramon Chioconi – (Bloque FPV)



atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1. Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza 2422-CM-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 2350-CM-12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Se establece que las misiones y funciones del Departamento de Veterinaria y Zoonosis, serán las siguientes:

MISIÓN

Coordinar y conducir la implementación de medidas tendientes a establecer mecanismos de armónica convivencia entre vecinos y animales domésticos con protección del medio ambiente en general y mascotas y animales domésticos en particular.

FUNCIONES

Inc. 1) Conducir, coordinar y supervisar los agentes de su dependenciaprocurando la eficacia y eficiencia de los procedimientos de ejecución.

Inc. 2) Patentamiento de canes.

Inc. 3) Campañas de esterilización.



los procesos en la obtención de los objetivos y en función del equipo.

Inc. 8) Coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros hacia la consecución de la misión propuesta.

Inc. 9) Planificar a partir del diagnóstico, estableciendo objetivos, programando y organizando actividades tales como programas de esterilización, programas de registro y patentamiento canino, adopción y fiscalización de canes, y programa de Clínica Veterinaria Municipal.

Inc. 10) Trabajar en forma articulada con el Departamento de Bromatología, en lo atinente a la aplicación de la Ley Federal de Carnes (fiscalización de carnes, disposición de fraccionamiento de carnes y derivados, certificación de la aptitud para el consumo de especies animales provenientes de la caza deportiva y la realización de triquinoscopías y emisión del certificado correspondiente).

Inc. 11) Asesorar, participar y fiscalizar las cabalgatas con actividad comercial.

Inc. 12) Coordinar con las áreas municipales e instituciones de la comunidad las actuaciones de relevancia difundiendo los procedimientos y facilitando la información normativa.

Inc. 13) Elevar informes y todo aquello que escape a su misión y función al jefe superior inmediato, respetando el organigrama general de la Municipalidad, como así también atender los requerimientos que los superiores estimen, promoviendo el trabajo en equipo, la vocación de servicio al contribuyente y respeto por la vida animal y la salud pública."



las urgencias que pudieran resultar en los horarios establecidos en el artículo anterior.

Art. 6. La autoridad de aplicación del programa de Clínica Veterinaria Municipal será la Dirección de Veterinaria y Zoonosis.

Art. 7. El programa de clínica de Veterinaria Municipal se encargará de colocar un sistema de registro e identificación de los perros comunitarios o de la calle.

Art. 8. El Departamento Ejecutivo deberá establecer un número telefónico público ante consultas, pedido de turnos, atención, y urgencias para los vecinos que necesiten comunicarse al efecto del programa de Clínica Veterinaria Municipal.

Art. 9. El programa de Clínica Veterinaria Municipal tendrá como principales servicios: vacunación antirrábica, desparasitación y atención clínica primaria de animales. En caso de situaciones de enfermedades crónicas o urgencias graves, deberá prestar asistencia gratuita siempre que se lo requieran.

Art. 10. El programa de Clínica Veterinaria Municipal articulará de manera constante con el Hospital Zonal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para el seguimiento de los casos de mordeduras de perros sucedidos dentro del ejido municipal, activará un protocolo de acción ante las situaciones de mordedura y un registro de los casos denunciados.

Art. 11. Se crea el Protocolo de acción ante las situaciones de mordedura y un registro de los casos denunciados.

Art. 12. El Departamento Ejecutivo podrá articular con organismos de distintos estamentos del estado para su financiación, realizar convenios para el logro del objeto de la presente norma.

Art. 13. Se invita a los vecinos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a ejercer una tenencia responsable de sus mascotas y específicamente, a reforzar cercos y perímetros de los hogares, para la pacífica convivencia social en la vía pública.

Art. 14. Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido. archívese.